

21  
Des enese penoso exercicio dias y noches enteras, ia enfa mirasso  
lemne todos los dias del año mirasse por las tardes en los de qua  
reina, y demas festividades de aquella Yglesia, y ia enfa continua pes  
petua ausencia para dar a adorar sus santos. Cuan a los muchos e haer  
merables siles que de todo el reyno cristiano concurren en romeria y  
voto, o aseo atan celebre santuario, con la responsabilidad de las pre  
ciosas alaxas, y ornamentos que ai en el; puede ala verdad arguase  
re es un nombramiento un manual de discordias en las familias  
mas principales, origen de enemigas, escandalos, con ruina espiritual  
y temporal del Pueblo, y fuente de repetidos Pleitos y recursos que por lo  
comun fomenta el espíritu de parcialidad benemiga: Por estas razo  
nes, y muchas mas por lo que se inueva el culto, y veneracion de la sagra  
da reliquia promovido de ordinado por un Capellan perpetuo, y dotado  
que por el que solo se considera fizo un año a voluntad de la Villa, e Incon  
guo, el Decoro de la Capilla, honra del Patronato, y finalmente la Pe  
dad y Reliccion de ia bajo todos respectos conveniente, como asi lo estimo  
la Camara en su Decreto del año de 72 que la llamada Capellania  
se lifuse en colariva y perpetua con dotacion competente. La Villa  
en lo antiguo ideo el establecimiento de la Capellania con la renta  
cada uno de los Ducats para esta dotacion y no para otra cosa cavada  
que fuer la Capilla como ia lo esta, dio su Mag. los siete mil Ducats q.  
se impusieron a lenda sobre el Marquesado de Espinardo es principal  
en aquel tiempo que corrian los rentos al Hospital de Santa Maria que  
bastante para ello pero aviendo quedado como oy lo estan reducidos  
al tres ni esta renta ni las otras que goza la fabrica bastan al proiec  
to: ni la de los Ducats variada las circunstancias de los tiempos  
es proporcionada en el dia para la manutencion de un Capellan que  
fuera de otras obligaciones tubiere las capitulas ahoras Canonicas  
segun se aperecia: estas solidas reflexiones han hecho olvidar el pro  
yecto, y que al presente se reconozca unica la Capellania que obtiene el ex  
ponerse en virtud de Rehecion: Atique por pareci podia y fuese vil se  
cubiese esta en casariba y dotase competentemente reservando al caso  
de verificarse mayores fondos o arbitrios la erecion de alguna otra. No fal  
tara aqui ni ofensa etc. Inueno con unos agravos, y perjudicial a las  
facultades Regalias y otras de la Villa; mas si fuese de preocupacion remova  
ala luz de la Ciudad desnuda con el celo Inueno que animara a todos  
los señores Capitulares a paxer y voto de desempeñar qualidad y honra  
camente veniafoso a los fixos y estabilidad del Ayuntamiento. Por lo  
aventa de este concepto es necesario conducir por una lida subida poco  
conforme a los Decretos Conciliares y disposiciones del Dño a los Reglas  
de la polonica, a los estímulos de la patria y a los sentimientos de la